Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 957/2016

Artículo 1° : APRUEBASE el pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones para la Licitación Pública, con el objeto de otorgar la concesión de la explotación de la Proveeduría del Camping Municipal RIO GRANDE, desde el 01 de diciembre de 2016 al 15 de Marzo del 2017, según PLIEGO que forma parte integrante de la presente Ordenanza como **ANEXO I.-**//

Artículo 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza, así como a realizar el llamado a Licitación Pública para la concesión de la Proveeduría del Camping Municipal RIO GRANDE a aprobar o desechar las propuestas, y en su caso, adjudicar la concesión según los términos fijados en el Pliego, según razones de mérito, oportunidad y conveniencia.//

Artículo 3°: Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Consultiva integrada por dos Concejales de la Mayoría, uno de la Minoría y por los Secretarios de Gobierno y de Hacienda, debiendo la misma elaborar un dictamen no vinculante, para la toma de decisión por parte del D.E.//

Artículo 4°: Los ingresos que genere la concesión se imputaran a las partidas correspondientes de Presupuesto Vigente.//

Artículo 5°: PROTOCOLICESE, Publíquese, Comuníquese, Dese al R. Municipal y Archívese.-//

Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

ORDENANZA N° 957 / 2016 :

Dada en la Sala De Sesiones del Concejo Deliberante de Nono a los veinticinco Días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis.-

Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

ANEXO I.- ORDENANZA N° 957/2016

PLIEGO DE BASES, CONDICIONES Y ESPECIFICACINES PARA LA CONCESIÓN DE LA PROVEEDURIA DEL CAMPING MUNICIPAL RÍO GRANDE

PRIMERO: OBJETO: Otorgar la Concesión de la explotación de la proveeduría del Camping Municipal Río Grande para la temporada estival 2016/2017 desde el 01 de diciembre de 2016 al 15 de marzo del que comprende: Quincho, asador, proveeduría con depósito e instalaciones y mobiliario para cocina, cocina de tipo industrial. No comprende el estacionamiento, asistentes por día, ni derechos de carpa, casillas y similares.//

SEGUNDO: PLAZOS: La fecha para la recepción de los sobres de presentación y propuesta será desde la entrada en vigencia de la presente hasta treinta minutos antes de la hora y fecha de apertura de los mismos que se realizará el día 15 de noviembre de 2.016 a las 12:00hs en la sede del La Municipalidad de Nono sita en calle Sarmiento n°167 de la localidad de Nono.-//

TERCERO: PRECIO- PAGO: El presupuesto y precio base establecido es de Pesos Ciento Veintiún Mil ($121.000) por todo el término de la concesión, al contado y en efectivo pagaderos que podrán abonarse de la siguiente forma Pesos Veinticinco Mil ($25.000) al momento de la adjudicación y firma del contrato; Pesos Veinticinco Mil ($25.000) hasta el 10 de enero de 2017; Pesos Veinticinco Mil ($25.000) hasta el 20 de Enero de 2017, Pesos Veinticinco Mil ($25.000) hasta el 31 de enero de 2017 ; y el saldo restante hasta el día 10 de Febrero de 2017. La falta de pago en término del precio

generará un interés moratorio del 0.8 % diario sobre el importe que se encuentra vencido. //

CUARTO: PAGO CONTADO: Para el caso de que el oferente cotice en condición de pago de contado al momento de la adjudicación, será considerado preferente a las demás ofertas en iguales condiciones pero con pago desdoblado. Asimismo en idénticas ofertas y condiciones se tendrá prioridad de adjudicación a los oferentes con domicilio en la localidad de Nono.- //

QUINTO: Garantía de Contrato y Garantía de funcionamiento: El proponente que resultare adjudicado deberá prestar garantía de cumplimiento de contrato con la misma formalidad que para la garantía de mantenimiento de oferta del monto total de la adjudicación descontando lo que éste hubiera abonado.- ////////////////////////////////

SEXTO: Garantía de Mantenimiento de oferta: Se constituirá por la suma de Pesos Tres Mil ($3000) ya sea en pagarés sin protesto con firma solidaria de terceros a favor de La Municipalidad que se tendrá como parte del precio en caso de resultar adjudicado. En caso de no resultar adjudicado se cancelará la garantía mediante la devolución con recibo, de los documentos entregados por los oferentes, una vez vencido el plazo de mantenimiento de garantías dispuesto.- //

El desistimiento de la oferta, la no integración de las garantías o la falta de firma del contrato en el caso de resultar adjudicado acarreará el derecho a ejecutar las garantías por parte de la Municipalidad sin necesidad de notificación o interpelación alguna; así como a resolver o anular la adjudicación de concesión. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de la concesión dará derecho al municipio a resolver la concesión, pudiendo otorgársela a otro oferente,

así como a ejecutar las garantías de contrato funcionamiento.-
//

SÉPTIMO: El concesionario deberá explotar el negocio de proveeduría, con todos los productos de la canasta familiar, tales como productos de almacén, lácteos, fiambres, verduras, hielo, fruta, helados, golosinas, cigarrillos, etc.- no pudiendo vender carnes crudas ni sus derivados, en la modalidad de carnicería. Los productos perecederos solo podrán comercializarse si a criterio del Municipio se encuentran en correctas y adecuadas condiciones bromatológicas. En su caso, el concesionario podrá solicitar la habilitación de Parrilla debiendo cumplimentar con los requisitos para dicho rubro según lo disponga el Departamento Ejecutivo Municipal. El concesionario deberá también, explotar la cocina, ofreciendo productos alimenticios cocinados y/o preparados, servicio de rotisería y similares.-
//

En particular el concesionario está obligado a: //

a) Cumplimentar con todos los requisitos para la habilitación.-////////////////////////////////

En caso de que el adjudicatario no cumplimentare con los requisitos para obtener la habilitación municipal a la fecha de inicio de la explotación, el municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta y otorgar la concesión al segundo en orden de prioridad.//

b) Exponer a la vista del público el precio de los productos para la venta.-//////////////

c) Respetar el horario de atención al público según lo disponga el Departamento Ejecutivo.//

d) Mantener el lugar objeto de la concesión así como sus instalaciones en perfectas condiciones de higiene y aseo, y a tener un libro de inspecciones y libreta de sanidad de todas las personas afectadas a la explotación.-//////////////////////

e) Salvo disposición en contrario serán a cargo del concesionario todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, provincial y municipal, que generen la explotación parcial del Camping, así como los servicios existentes o contratados a tales fines. El servicio de energía eléctrica será a cargo del concesionario debiendo medirse el consumo por un medidor, pudiendo el Municipio requerir las constancia de pago en caso de considerarlo necesario. La falta de pago de los servicios será causal de resolución contractual, estableciéndose como clausula penal una suma dineraria igual al diez por ciento diario (10%) de lo que el concesionario adeude en los precitados conceptos.-

//

El personal contratado en cualquier modalidad o dependiente del concesionario, será de responsabilidad y a exclusivo cargo de éste, siendo el municipio ajeno a tales relaciones, y no responsable por las obligaciones laborales, civiles, comerciales, previsionales o de cualquier índole que pudieran surgir, con motivo de la explotación, logística, refacción, modificación, y/o comercialización, ni de las obligaciones contraídas con los aprovisionadores, distribuidores y/o terceros derivados de la concesión. El concesionario debe contratar una empresa Aseguradora de Riesgos de Trabajo, en caso de tener personal dependiente, no siendo el municipio responsable por tales relaciones.-

El municipio no es responsable de los hechos de terceros, ni de los daños producidos por caso fortuito o fuerza mayor en los bienes- cosas y personas.-

f) Podrá instalar mesas, organizar reuniones, eventos recreativos, peñas, etc. previa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal, quedando habilitado al cobro de entradas, ya sea de aporte voluntario o de pago de ingreso, con autorización municipal. Las actividades descriptas solo pueden ser realizadas en

las instalaciones del Quincho y en los horarios que la Municipalidad lo autorice.- //

g) El concesionario deberá ofrecer las referencias comerciales y antecedentes de idoneidad en la explotación de actividades similares a las concesionadas. El concesionario no puede transferir por cualquier título, parcial ni totalmente la contratación, ni alquilar, sub- alquilar, ceder, total o parcialmente de forma onerosa o gratuita la explotación, actividades y/o las instalaciones concesionadas.- //

h) Todo personal afectado a la atención al público y de cocina deberá estar uniformado con pantalón largo, en el caso de los varones y remera o chaqueta, quedando a criterio del concesionario el diseño de dichos uniformes.- ////////////////////

i) No habilitar juegos que sean tragamonedas, video poker o juegos de azar en contravención a la legislación vigente.- //

j) El lugar concesionado deberá contar con la cantidad y tipo de matafuegos necesarios que establece la legislación vigente y no podrá tener en depósito o guarda combustibles ni materiales inflamables. Debiendo requerir la correspondiente autorización de Bomberos.- //

k) Deberá contratar, un seguro de accidentes de acuerdo a lo establecido por la ley Provincial de turismo. //

l) El concesionario deberá permanecer en atención a los servicios concesionados, durante todo el tiempo de la concesión.- //

m) El concesionario podrá realizar fiestas de cumpleaños, casamientos, o similares, solicitando y obteniendo la autorización municipal previa, en los horarios que la misma autorice.-//

El municipio se reserva el derecho de inspeccionar periódicamente y en el momento que así lo considere conveniente, el lugar concesionado, para establecer si el concesionario cumple con las obligaciones establecidas en el presente artículo. En el caso de prestación de las actividades y servicios concesionados, con quejas o reclamos de los turistas y asistentes, o inspecciones, la municipalidad evaluará la alternativa de las medidas correctivas a instrumentar, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación:////////// //

En cada caso que el concesionario no cumpliera con alguna de las obligaciones a su cargo, el Municipio podrá aplicar sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta, una sanción pecuniaria que se establece entre Pesos Tres Cuatro ($3000) y Pesos Sesenta y Cinco Mil ($65.000). Dicha sanción será graduada por el Departamento Ejecutivo de acuerdo a la gravedad del incumplimiento o transgresión, tanto del contrato como de normativas jurídicas vigentes-////////////////

OCTAVO: Resuelta la adjudicación y notificada oficialmente al adjudicatario, éste, en el término de tres días hábiles, constituirá las garantías del contrato en sede municipal y se procederá a la firma del contrato. Vencido dicho plazo, el municipio, podrá dejar sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta del oferente que había resultado elegido y procederá a adjudicar a la oferta segunda en orden de prioridades, si correspondiere.////////////////////////////////////

NOVENO: Los oferentes deberán consignar en su ofertas su domicilio legal y mantener la oferta por diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de los sobres.// //////

DECIMO: Queda expresamente establecido que la dotación de todo el equipamiento, mobiliario, útiles y bienes muebles en general, necesarios para la

explotación del camping, serán a exclusivo cargo del adjudicatario, salvo aquellos que pertenecientes al municipio se convenga bajo recibo e inventario, su entrega para su uso por el término de la concesión .//

Se prohíbe al concesionario efectuar cualquier tipo de mejoras o modificaciones al inmueble, instalaciones o predio en general, salvo autorización expresa de la Municipalidad. El adjudicatario está obligado a realizar aquellas que sean urgentes y necesarias para el normal funcionamiento de lo concesionado, las cuales quedarán en beneficio del inmueble y sin cargo alguno a la municipalidad. En ningún caso el concesionario podrá hacer uso del derecho de retención por mejoras.//

UNDECIMO: CONDICIONES

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Para que se considere válida su concurrencia, el proponente deberá depositar por sí o por interpósita persona para ello, en el lugar fecha y hora fijado para la apertura de las ofertas o con antelación y en sobre cerrado, los documentos que se detallan.

Dicho sobre será considerado SOBRE PRESENTACIÓN y llevará como única leyenda lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE NONO- Sarmiento nº 167- Dpto. San Alberto- Provincia de Córdoba

MOTIVO CONCESIÓN CAMPING MUNICIPAL 2016/2017

FECHA:

LUGAR: SEDE LEGAL calle Sarmiento nº 167 Nono, C.P. 5887

(Los sobres presentación que llegaren por carta certificada o por servicios privados de entregas de encomiendas, solo serán admitidos si no tienen membretes que identifiquen al proponente y estén al momento fijados para la apertura, no admitiendo otra forma de remisión no personal)

Dentro del sobre presentación se incorporará la siguiente documentación:

a) Solicitud de admisión conforme el modelo A adjunto a la presente con la siguiente documentación:

b) Pliego de bases, condiciones y especificaciones, firmado por el oferente en todas sus hojas.

c) Garantía de mantenimiento de oferta (Constancia que acredite la misma)

d) Recibo de adquisición del pliego de bases, condiciones y especificaciones

e) Sobre de propuesta: Conteniendo en castellano debidamente redactada sin raspaduras ni enmiendas, entrelineas o testados que no estuvieran formalmente salvados al pie, la oferta que deberá ser en moneda corriente, debidamente firmada por el cotizante se presentará en original y copia, ésta también firmada, contendrá todas las especificaciones o requisitos no dejando aspectos sobreentendidos que estén fuera del mismo.

Éste sobre estará cerrado y se consignará en el mismo: PROPUESTA DE CONCESIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL

2. El acto de apertura de ofertas se realizará de la siguiente forma:

a) Apertura del sobre presentación en el lugar, fecha y hora establecido. Aceptación o rechazo de los proponentes de conformidad a los requisitos de la bases.

b) determinación de proponentes admisibles.

c) apertura de los sobres propuesta en su caso.-

De todo ello se levantará acta de apertura de ofertas con firma de los asistentes, que acepten hacerla.

El precio del pliego se fija en la suma de Pesos Seiscientos ($600)

Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

MODELO A

MUNICIPALIDAD DE NONO

Objeto: Concesión del Camping Municipal Río Grande

Firma o Razón social:

…….

Cuit/ Cuil/ DNI:

…….

Domicilio real

en……..……...

Domicilio legal en:

.....

SOLICITA ser admitido como interesado para la mencionada Concesión de la Proveeduría del Camping Municipal Río Grande, firmando la presente a todos sus efectos. Se adjuntan las siguientes constancias:

a) Pliego de bases, condiciones y especificaciones, firmado por el oferente en todas sus hojas.

b) Garantía de mantenimiento de oferta (Constancia que acredite la misma)

c) Recibo de adquisición del pliego de bases, condiciones y especificaciones.

d) SOBRE PROPUESTA

Firma:

Aclaración:

DNI:

Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

ORDENANZA N° 957 / 2016 :

Dada en la Sala De Sesiones del Concejo Deliberante de Nono a los veinticinco Días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis.-